



Red de Salud del Centro E.S.E.

“Por una salud más cercana, con excelencia y amor”

Espacios e instancias de control social

Contenido

- **Marco normativo**
- **Formas de participación social en salud.**
- **Control social en salud**
- **Asociaciones de usuarios y sus funciones**
- **Asociaciones de usuarios en la Red de Salud Centro**

Marco Normativo

Constitución política 1991

Decreto 1757 de 1994

Ley 850 de 2003

Política publica de
participación social en
salud en la resolución
2036/2017

Ley estatutaria de
participación 1757 de 2015

Ley 1438 de 2011

Ley estatutaria en salud
1757/2015

Control social

El control social es una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar de como se hace la gestión pública.

LEY 1757 DE 2015



Formas de participación social



Participación Ciudadana

Es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria.

Participación Comunitaria

Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

Participación Social en la Red de Salud

Resultado de la interacción entre los usuarios organizados y los colaboradores para la evaluación, gestión y mejoramiento continuo de la prestación de servicios en salud.

El control social en salud:

De acuerdo con el Ministerio de Salud es un deber y un derecho de los ciudadanos de participar de manera individual o colectiva en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.



Funciones de las asociaciones

Según el decreto 1757 de 1994, en el artículo 14 se definen las funciones de las asociaciones de usuarios dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
- Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.

Funciones de las asociaciones

- Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
- Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.

Asociaciones de usuarios de la Red de Salud Centro

